

La experiencia del Consorcio de Gestión Integral de Aguas de Cataluña

Albert Testart

Gerente CONGIAC

Formalmente el CONGIAC data del año 2005 aunque recoge la experiencia del GIAC, Asociación de Interés Económica (AIE) constituida a finales del 1997 por parte de las empresas municipales de los ayuntamientos del Prat de Llobregat, Mataró, Manresa i Reus.

En ese momento, durante la década de los noventa, los servicios de abastecimiento de agua en Cataluña se realizaban, en una gran mayoría, de forma indirecta a través de los mecanismos de concesión a gestores privados. Estas excepciones, de ciudades medianas (de 60.000 a 120.000 habitantes), consolidadas desde muchos años atrás, unieron inicialmente sus esfuerzos para compartir la información del sector i coordinar sus actuaciones ante las administraciones públicas i otros operadores del ámbito del agua a fin de mejorar el servicio a sus abonados. En definitiva, se trataba de incrementar la representatividad de las empresas que lo constituían y conseguir el máximo de sinergias entre ellas.

La experiencia acumulada y la capacidad de estas empresas, tanto a nivel técnico como de gestión, fueron los pilares que generaron ciertas demandas iniciales por parte de las diferentes administraciones públicas catalanas (otros ayuntamientos, diputaciones, consejos comarcales y la propia Generalitat) a fin de solventar actuaciones en distintos aspectos del ciclo integral del agua. Por ejemplo, analizar la idoneidad de las estructuras tarifarias, elaborar planes directores tanto de abastecimiento como de saneamiento, realizar diagnosis de la red de agua o bien otras actuaciones de consultoría. Es decir, el know how adquirido podía ser ofrecido como ayuda a otros municipios.

Pero la demanda creciente debida a una general mayor concienciación en la necesidad de gestionar el ciclo del agua de forma adecuada, obliga en un momento determinado a una revisión y finalmente un cambio de la estructura de funcionamiento del conjunto CONGIAC-GIAC. Así, a finales del año 2008 se constituye la empresa GIAC,SA con capital 100% público, participada de forma mayoritaria por el Consorcio pero también por las empresas municipales de agua de algunos ayuntamientos, como los entes citados.

Esta estructura es la que ha regido desde entonces, si bien con las adaptaciones a los cambios legales que las leyes estatales, especialmente la LRSAL, i las directivas europeas han obligado en los últimos años.

El órgano superior de dirección del CONGIAC recae en una Junta Rectora formada por representantes de todos los municipios miembros elegidos libremente por los órganos de gobierno respectivos. Para la toma de decisiones existe un mecanismo de voto ponderado en función de unos intervalos de población no proporcionales sino con un peso relativo superior de los municipios de menor número de habitantes ya que es hacia los cuales van dirigidos, básicamente, los servicios que se ofrecen.

Lógicamente, como todo consorcio público, las funciones de intervención y de secretaría corren a cargo de las personas que ostentan el cargo en el municipio al cual ha quedado adscrito, que desde el año pasado es Manresa, el alcalde de la cual ejerce la presidencia. Como vemos, los mecanismos de gobernanza del CONGIAC son relativamente sencillos y el máximo de operativos posible.

Entre los objetivos estatutarios principales del CONGIAC: figuran los siguientes:

- Defender la titularidad pública de la gestión de los recursos hidrológicos medioambientales.
- Colaborar y cooperar con otras administraciones territoriales y institucionales, y con cualquier otra entidad de derecho público o privado que tenga competencia o actúe en los ámbitos del ciclo integral del agua y del medio ambiente.
- Realizar las actividades de investigación, estudio y divulgación, relacionadas con el ciclo integral del agua y del medio ambiente.
- Defender los intereses de los municipios consorciados ante las administraciones hidráulicas territoriales e institucionales y terceros.
- Promocionar, construir, explotar y mantener obras para el abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas competencia de los entes locales, así como gestionar parte o la totalidad del ciclo del agua y el medio ambiente.

El Consorcio tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de las entidades consorciadas. Puede realizar sus tareas directamente o mediante una entidad instrumental creada al efecto y que esté prevista por la ley.

La fórmula elegida, especialmente para poder hacer frente al último de los objetivos comentados (gestionar parte o la totalidad del ciclo del agua) fue GIAC, SA, una empresa pública mercantil, que tal como hemos comentado anteriormente se creó en el año 2008. Se rige por la legislación de sociedades anónimas y otras normativas mercantiles, por la legislación de régimen local i por los procedimientos de contratación del sector del agua y del sector público. El accionista mayoritario, CONGIAC, dirige el Consejo de Administración y su orientación estratégica.

En estos momentos, si consideramos la suma agregada de todos los municipios miembros del CONGIAC, tanto los gestionados por las propias empresas municipales como los que lo son a través de GIACSA, obtenemos las siguientes cifras globales:

Población suministrada:	609.063 habitantes
Superficie:	1.328,93 km ²
Número de abonados:	278.928
Volumen de agua suministrada:	36,73 Hm ³
Recursos humanos:	494 trabajadores
Cifra de negocio consolidada:	75 M€

En grandes cifras podemos afirmar que el 8% de la población catalana actual está abonada a un servicio público vinculado al CONGIAC. Sin embargo, si analizamos las actuaciones realizadas durante más de una década a lo largo de la geografía catalana veremos que hemos prestado algún tipo u otro de servicio a 225 municipios, es decir el 31% del total de Catalunya.

A groso modo, nuestras actuaciones se pueden resumir en tres campos distintos:

- Creación de sinergias entre las empresas con el objetivo de reducir los costes y mejorar los procesos:
Formación conjunta, tanto a nivel operario como de mandos técnicos o de gestión; realización de concursos públicos agregados (p.e. suministro de electricidad); desarrollos de software comunes; compartir información y evaluaciones de proveedores; participación en procesos de intercomparación de laboratorios.
- Funcionar como una consultoría pública integrada para todo el ciclo del agua:
Elaborar informes tarifarios, planes directores de agua y saneamiento, proyectos de redes y depósitos, análisis de aguas, creación de empresas públicas.
- Gestión íntegra del ciclo del agua en municipios que así lo demanden.

Este tercer campo de actuación, quizá la más conocida, es una oferta pública a todos los municipios de pequeño tamaño que no poseen la suficiente dimensión para poder realizar de forma individual un servicio acorde con la

calidad que los ciudadanos desean y los estándares técnicos y normativos exigidos por las distintas legislaciones, pero que no desean acudir a una concesión, sino que el servicio de abastecimiento se realice en gestión directa.

La clave fundamental de nuestros mecanismos de gestión mancomunados estriba en la creación de una correcta economía de escala, tanto a nivel de costes de personal y activos como de logística o financieros. Pero también, y esta es la razón más importante en la gestión pública directa, la capacidad de establecer los mecanismos de gobernanza y de transparencia adecuados.